

LEY 10.274

Declarando ciudad a la localidad de General O'Brien, partido de Bragado.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de General O'Brien, sita en el partido de Bragado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Figueras entrado el 30 de octubre de 1984.

Aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1984.

Sancionada por Diputados el 18 de abril de 1985.

Promulgada el 3 de mayo de 1985 por Decreto 2349/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1985.